



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA

**ALCALDÍA**

|      |         |
|------|---------|
| EXP. | 0542580 |
| DOC. | 1493375 |

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434-2021/MPH.**

Huacho, 17 de noviembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0424-2021/MPH de fecha 11.11.2021, se dispone en el **ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0179-2021-ALC/MPH, incorporándose al Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE** en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, como miembro Titular responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huaura y al Economista **ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS**, en su calidad de Gerente Municipal, como miembro Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo Primero, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huaura es como sigue:

**Responsables TITULARES:**

- Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- C.P.C. **MARTHA HILDA ZAMUDIO LAOS**  
Jefe de la Oficina de Tesorería

**Responsables SUPLENTES:**

- Economista **ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS**  
Gerente Municipal
- LIC. **LUIS FUMAGALLY MEDINA**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Que, en el acto resolutivo antes citado, se ha incurrido en error material en la parte considerativa y resolutive, al haberse consignado equivocadamente el primer apellido del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434 - 2021/MPH-H



**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 424-2021-MPH de fecha 11.11.2021, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

LIC. LUIS FUMAGALLY MEDINA

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

**Debe de decir:**

LIC. LUIS FUMAGALLI MEDINA

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MIEMBROS  
GM/GAYF  
GPP/OT  
Archivo.